



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2022-MDM/A

Mórrope, 21 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La Carta N° 057-2021-ARH-SGAYF/MDM, de fecha 07JUL2021, Informe N° 129-2022-ARH-OGA/MDM de fecha 16FEB2022, Informe N° 162-2022-GOGPyP-GM/MDM, de fecha 04MAR2022, mediante Informe N° 258-2022-ARH-OGA/MDM de fecha 30MAR2022, y Memorando N° 0789-2022-GM/MDM, de fecha 18ABR2022, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 660° del Código Civil Peruano, se establece que, desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores; norma concordada con el artículo 724° del mismo texto legal que señala Son herederos forzosos los hijos y los demás descendientes, los padres y los demás, ascendientes, el cónyuge o, en su caso, el integrante sobreviviente de la unión de hecho

Mediante Carta N° 057-2021-ARH-SGAYF/MDM, de fecha 07JUL2021, la Oficina de Recursos Humanos comunico a la esposa del ex trabajador MAXIMILIANO TEJADA FARROÑAN, que en el año fiscal 2021 no se había previsto, el pago de seguro de vida por indemnización por muerte natural, siendo que ha sido considerado para el año fiscal 2022.

Con Informe N° 129-2022-ARH-SGAYF/MDM de fecha 16FEB2022, el Jefe de Recursos Humanos informa que, contándose con opinión legal favorable respecto al pago de indemnización por el fallecimiento por muerte natural del ex trabajador Maximiliano Tejada Farroñan, debiendo considerarse el pago de 16 remuneraciones por parte de la entidad empleadora y en cumplimiento del marco normativo del Decreto legislativo N° 688 y sus modificatorias; por lo que se solicita a la Oficina General de Administración se tramite el acto resolutivo previa certificación presupuestal.

Mediante Informe N° 0162-2022-GOGPyP-GM/MDM, de fecha 04MAR2022, emitió informe indicando que no existía disponibilidad presupuestal por no haber considerado para el ejercicio fiscal 2022, por lo que mediante Informe N° 258-2022-ORH-OGA/MDM de fecha 30MAR2022, la Oficina de Recursos Humanos solicito certificación de crédito presupuestario y

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 245-2022-MDM/A

compromiso anual, trámite atendido a través del Informe N° 113-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 31MAR2022, mediante la cual la Gerente de la Oficina General de Administración, solicita a la gerencia Municipal se tramite la disponibilidad presupuestal y/o certificación de crédito presupuestario y acto resolutivo.

Mediante Informe N° 245-2022-GOGPyP-GM/MDM, de fecha 12ABR2022, el Gerente de la Oficina General de Presupuesto y Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestaria por cinco mil soles, a la Oficina General de Administración, quien mediante Informe N° 0126-2022-GOGA-GM/MDM, solicita a la Gerencia Municipal, se tramite el acto resolutivo respectivo, precisándose que solo se cancelará en el presente ejercicio fiscal la suma de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) y la diferencia se cancelará en el ejercicio fiscal 2023.

Que, mediante Memorando N° 789-2022- GM/MDM de fecha 18ABR2022, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se elabore el Acto Resolutivo para pago de seguro de vida a favor del ex trabajador obrero de la entidad municipal.

Estando a lo expuesto y uso de las facultades conferidas por el artículo N° 20 numeral 6 de la ley orgánica de Municipalidades ley 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como pago de seguro de vida dieciséis remuneraciones conforme a su última remuneración, por un monto de S/ 27,568.00 (Veintisiete Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles) a favor del ex trabajador de la Municipalidad Distrital de Morrope, Maximiliano Tejada Farroñan, **precisándose que se le cancelará de manera parcial el monto de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100Soles)**, a la señora **TERESA DEL ROSARIO VALDERA TEJADA, identificado con DNI N° 16744445.**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas respectivas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a Oficina de Recursos Humanos cumpla con iniciar el trámite respectivo para la programación del saldo restante en el siguiente ejercicio fiscal 2023.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

**POR LO TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

CC.
interesada
Gerencia Municipal
OGA
ORH
OGA/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*